

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Suaita, Santander

Rad: Jdo. 68-770-40-89-002-2022-00053-00
DEMANDANTE: CRISANTO GALVÁN DÍAZ Y OTROS
DEMANDADOS: PRÓSPERO SÁNCHEZ TORRES Y WILLIAM SÁNCHEZ
PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA

Suaita, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

El artículo 74 del C.G.P. consagra “...En los poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados”, no es procedente reconocer personería jurídica al Dr. EDGAR ANTONIO VARGAS PUENTES para que represente al señor PRÓSPERO SÁNCHEZ TORRES en el proceso de la referencia, toda vez que en el poder allegado se puede observar que en el contenido del mismo hace referencia a “...para que en mi nombre y representación lleve hasta su culminación proceso ejecutivo con Radicado 201900266-00”, radicado que no concuerda con el asignado por este despacho para el presente proceso.

Por otra parte, atendiendo a la petición presentada por el demandado PRÓSPERO SÁNCHEZ TORRES, por ser procedente se accede a lo peticionado, en consecuencia envíese el link de acceso al expediente digital, al correo electrónico psanchez36-36@hotmail.com, referido por el solicitante en su memorial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

PATRICIA GARCÍA VAN ARCKEN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO hoy **16 de agosto de 2022**

ALBA ROCÍO PÉREZ LEÓN
secretaria

Antiguo Frente Promiscuo Municipal de Suaita, Santander.

E-mail: j02prmpalsuaita@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel-fax: 7580255

Firmado Por:
Patricia Garcia Van Arcken
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Suaita - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26f5425865be6c9dc99593ff11d2379ce85f54b75c1b9f2e81f17534a0015a29**

Documento generado en 12/08/2022 10:27:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>